DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

CLAVE: SEM0000468
FOLIO TRÁMITE: 44,233

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05-Diciembre-2013

NOMBRE: GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO
UBICACIÓN: DELICIAS
EXTERIOR: FTE. 5 INTERIOR:
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: TACOS TACOS Y BIRRIA
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

SN420354

IMPORTE MT2: $ 2.70 mts.
DIAS AMPARADOS: 27
IMPORTE: $182.25
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2013
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2013

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p
MARTES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ARTICULO 61ID

AUTORIZÓ
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
JEFE DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior da lugar a la no renovación del permiso provisional.

063 JORGE ADAN PALOMAR CANDELARIO